



LLAMADO PARA PROVEER UN CARGO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL EN CARÁCTER CONTRATADO PARA INTEGRAR EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DISFRUTABLES PARA EL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ, ESCALAFÓN "A", GRADO 10 CON 30H SEMANALES DE LABOR.

El carácter del cargo contratado será teniendo en cuenta la circular N.º 34/2022 del CODICEN (Acta N.º 34 Res. N.º 2416/022 de fecha 5-10-22) referente a la suscripción de contratos para ingreso de funcionarios no docentes en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública en calidad de contratados (no aplica para funcionarios de la ANEP)

Objeto del llamado, requisitos y perfil del cargo

1- El Objeto será realizar intervenciones interdisciplinarias en las Escuelas de Paysandú con un abordaje integral de las situaciones. Las intervenciones se orientarán en una perspectiva de derechos y con prácticas acordes al momento socio-histórico que vive la Escuela Pública.

Perfil requerido

- Conocer las características de los centros educativos con el objeto de dinamizar los recursos disponibles.
 - Colaborar en el desarrollo de los aprendizajes y en el cumplimiento de los objetivos pedagógicos, en concordancia con los objetivos institucionales de los centros educativos, elaborando planes de acción en el marco del Programa de Escuelas Disfrutables.
 - Realizar análisis de la realidad local en conjunto con los equipos docentes, la dirección de los centros, los niños, niñas y sus familias, los funcionarios y cuando sea pertinente, con las autoridades.
 - Apoyar el quehacer docente y las estrategias de autocuidado institucional. Desarrollar intervenciones con una ética que priorice el interés superior del niño y en particular, su derecho a participar y ser escuchado en los asuntos que lo involucren.
 - Promover el trabajo de equipo y el fortalecimiento de las redes sociales que se expresan en el vínculo escuela-familia-comunidad.
 - Diseñar y utilizar registros e informes de actividades que den cuenta de lo realizado y de los logros alcanzados en el marco de las líneas de acción definidas en las escuelas. Actuar con responsabilidad con las tareas que se le asignen.
- 2- Los Trabajadores Sociales seleccionados integrarán equipos interdisciplinarios en el Programa de Escuelas Disfrutables del departamento de Paysandú.

3- Podrán presentarse al llamado los Trabajadores Sociales que cumplan con los siguientes **requisitos (excluyentes)**:

3.1 - Los establecidos en el artículo 2 del Estatuto del Funcionario No Docente, literal A, B, C, D, E y F y en el artículo 1 del Reglamento General de Concursos No Docente para el acceso a cargos no docentes en ANEP (Circular N.º 57/01)

a) Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de habersele otorgado la carta de ciudadanía.

b) Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial.

c) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función.

d) No tener antecedentes funcionales negativos, provenientes de cualquier entidad pública y que revistan gravedad. (Art. 4 de la Ley N.º 19670)

e) Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que correspondan.

f) Poseer la formación educativa que se indica

Art.1) El concurso será obligatorio para el ingreso y ascenso a cargos presupuestados y contratados de todos los Escalafones no docentes de carrera (A, B, C, D, E, y F) de la Administración, sin perjuicio de lo establecido para casos específicos, de acuerdo a la normativa vigente. Los postulantes deberán reunir los requisitos establecidos en el Art.2 del Estatuto del Funcionario No Docente y la capacitación específica solicitada para el cargo al que se aspira.

3.2 - Ser Asistente Social o Licenciado en Trabajo Social. Se reconocerán como válidos los títulos expedidos por la Universidad de la República o por otras Instituciones Universitarias cuya calidad de tales haya sido reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.

3.3 - Poseer formación o experiencia específica en instituciones educativas que permitan realizar un trabajo en red con el equipo psico-social y las escuelas (Salud, Educativas, ONG, INAU, MIDES, Poder Judicial)

3.4 - No estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

Inscripciones

4- Las Inscripciones se realizarán por página web www.dgeip.edu.uy.

Sobrepasando el número de 20 inscriptos se realizará un sorteo.

Documentación a presentar

5- Los aspirantes sorteados deberán presentar la siguiente documentación:

5.1- Cédula de identidad

5.2- Credencial Cívica

5.3- Título habilitante o constancia de tener el título en trámite

5.4- Documentación probatoria solicitada en el punto N° 3.3 de las presentes bases

5.5- Carpeta de Méritos debidamente documentada, foliada y ordenada de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases y precedidos del índice respectivo

(La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada.)

5.6- En el caso de los funcionario No Docente deberán presentar Foja de Servicio Actualizada.

5.7- Si el interesado es funcionario público deberá presentar constancia de deméritos o en caso de no contar con deméritos, se deberá presentar certificado que lo indique, expedido por la oficina que corresponda y firmado.

Procedimiento

6- El concurso será de oposición y méritos asignando 60 puntos a la prueba de oposición y 40 puntos a la valoración de los méritos.

6.1- La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas". (Artículo N° 32 del Reglamento General de Concursos)

Las instancias de oposición serán:

A) Desarrollar y fundamentar una estrategia de intervención sobre una situación problema propuesta por el Tribunal referida al trabajo de Trabajador Social en equipos interdisciplinarios reseñado en el punto segundo. (Hasta 50 puntos)

B) Responder un cuestionario sobre Estatuto del Funcionario No Docente y la Ordenanza N° 10 de ANEP. (Hasta 10 puntos)

6.2- La evaluación de los méritos presentados por los aspirantes no tendrá carácter eliminatorio y se evaluarán únicamente las carpetas de quienes hayan aprobado la oposición. El puntaje total será de 40 puntos.

6.2.1- Formación profesional (hasta 20 puntos)

Formación profesional específica (hasta 12 puntos)

- Maestrías y doctorados (hasta 7 puntos)
- Cursos de más de 70 horas de duración y debidamente acreditados (Hasta 3 puntos)
- Cursos, seminarios, jornadas (hasta 2 puntos)

Formación profesional no específica (hasta 8 puntos)

- Títulos docentes o universitarios afines (hasta 5 puntos)
- Postgrados y especializaciones afines (hasta 2 puntos)
- Cursos, seminarios jornadas afines (hasta 1 punto)

6.2.2- Experiencia profesional (hasta 20 puntos)

Experiencia profesional específica (hasta 12 puntos)

- Experiencia en equipos interdisciplinarios (hasta 7 puntos)
- Experiencia de trabajo en centros educativos (hasta 3 puntos)
- Otras experiencias profesionales, incluyendo actividad científica y académica (hasta 2 puntos)

Experiencia profesional no específica (hasta 8 puntos)

- Antecedentes calificados en Escuelas públicas (hasta 5 puntos)
- Otras experiencias docentes o profesionales en centros educativos (hasta 2 puntos)
- Otros antecedentes laborales, incluyendo actividad científica y académica (hasta 1 punto)

Las **constancias laborales** deberán contener: Razón Social de la empresa, especificaciones de las tareas realizadas y periodo trabajado.

Los **certificados de estudio** deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e institución responsable debidamente identificada.

DEMÉRITOS:

En caso que alguno de los concursantes sea funcionario público y registre deméritos, se aplicará el Art. N°31 del Reglamento General de Concursos No Docentes, descontándose puntos de la siguiente escala:

Observación escrita y apercibimiento – hasta 3 puntos

Suspensión de las funciones con pérdida de haberes – hasta 8 puntos.

En caso de empate:

En caso de empate en el total del puntaje de oposición y méritos se dilucidará dando prioridad al concursante que haya obtenido mayor puntaje en la etapa de oposición. De persistir el empate se recurrirá al puntaje obtenido en la experiencia profesional específica y no específica.

Derechos emergentes:

De acuerdo con el artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente el ordenamiento final del concurso tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de la publicación del resultado.

Notificaciones

Toda información referida a las distintas instancias del Concurso, serán publicadas y comunicadas a través de la página Web de la DGEIP (www.dgeip.edu.uy).

Este será el único medio válido por el cual se realizarán las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Quienes no cumplan con todos los requisitos del llamado o no se presenten dentro del plazo previsto para la acreditación de comprobantes, quedarán eliminados del concurso, pudiendo dar lugar a la convocatoria de postulantes que siguen en el orden del sorteo.

La DGEIP podrá optar entre dar inicio al concurso con los postulantes que acreditaron los requisitos obligatorio, sin necesidad de completar los cupos indicados, o bien realizar posteriores instancias de citación.

Información

Aquellos funcionarios No Docentes de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria que se encuentren en otro Escalafón y cumplan con los requisitos excluyentes de las bases serán exoneradas de la instancia del sorteo, pasando directamente al proceso concursal, conjuntamente con los 20 sorteados.

La Sección Concursos No Docente de la División Gestión Humana publicará fecha para la entrega de documentación.

Material de estudio obligatorio

- Protocolo de ausentismo
- Política Educativa Para el quinquenio de la DGEIP
- Estatuto del funcionario no docente
- Nueva Ordenanza N.º 10
- Bibliografía técnica de grado en relación a este concurso
- Placencia, L.; Decuadro, S.; Everet, A.; Martínez, A.; Sagrera, C. Mapa de ruta ante situaciones de violencia a niños, niñas y adolescentes en Educación Inicial y Primaria. Tercera edición. ANEP. Montevideo. 2021.
- Protocolo de Inclusión Educativa. Circular N.º 58 de 2014 del Consejo de Educación Inicial y Primaria. ANEP. Montevideo. 2014.
- Mizrahi, M.E.; Bataille, D.; Coraza P. Verde, M.; Faraone A. Informe de Gestión 2021. SIPIAV. Montevideo. 2021.
- SIPIAV. Proceso de Reparación de Daño. SIPIAV. Montevideo. 2020.
- Larroba, C.; Canetti, A.; y otros - UDELAR - ANEP . Prevención conducta suicida en adolescentes. Guía para los sectores Educación y Salud.
- Viscardi, N.; Alonso, N. Gramática(s) de la Convivencia. ANEP. 2013.
- Frigerio, G. La división de las infancias: la máquina de etiquetar. La división de las infancias Ensayo sobre la enigmática pulsión antiarcontica. Estante Editorial. 2008.
- Rodríguez, Carmen. Lo Insoportable en las Instituciones de Protección a la Infancia. Escaramuza. Montevideo. 2016.
- SIPIAV. Violencia hacia niños, niñas y adolescentes: Herramientas para el proceso judicial. SIPIAV. 2028 ANEP. Marco curricular 2022. ANEP. 2022
- Duchasky, S.; Correa, C. Chicos en Banda : los caminos de la subjetividad en el declive de las Instituciones.

TRIBUNAL

TITULAR	SUPLENTE
Carina Sagrera	Ana Everett
Elizabeth Villadeamigo	Carla Silveira
Ana Laura Pons (Salto)	Marcela Varela (Salto)

